



Resolución Directoral Regional

N° 546 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, **1 OCT. 2019**

VISTOS:

El Oficio N° 2291-2019-GOREMAD-DIRESA-DESP/ESRI, de fecha 09 de setiembre del 2019, y el Memorando N° 908-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 10 de setiembre del 2019, que autoriza Proyectar Resolución Directoral Regional declarando los días 28,29 de setiembre; 26,27 de octubre; 29,30 de noviembre, y 28,29 de diciembre del 2019 como días de VACUNACIÓN INTENSIVA REGIONAL;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú; reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 79 de la citada Ley, señala que la Autoridad de Salud de la Entidad queda facultada para dictar las medidas de Prevención y Control con el fin de evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tiene impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, asimismo, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud disponen que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como "Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, (...)";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó el documento denominado Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como finalidad "Fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud, a través de sus Direcciones u Oficinas Generales";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA, se aprueban las definiciones operacionales, criterios de programación, y forma de medición de avances de los programas presupuestales, mediante el cual se da la pauta para la asignación de metas físicas por grupo etario y tipo de vacuna;

Que, mediante Oficio N° 2291-2019-GOREMAD-DIRESA-DESP/ESRI, de fecha 09 de setiembre del 2019, la Dirección Ejecutiva de Salud de Las Personas solicita la emisión de Resolución Directoral Regional declarando VACUNACIÓN INTENSIVA REGIONAL, los días 28,29 de setiembre; 26,27 de octubre; 29,30 de noviembre; y 28,29 de diciembre del 2019; ello con la participación obligatoria del personal que labora en todos los establecimientos de salud de la región;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Dirección Ejecutiva



Resolución Directoral Regional

N° 546 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, **1 OCT. 2019**

de Salud de Las Personas; por consiguiente, amerita declarar los días 28,29 de setiembre; 26,27 de octubre; 29,30 de noviembre, y 28,29 de diciembre del 2019 como días de VACUNACIÓN INTENSIVA REGIONAL, tal como se dispone con Memorando N° 908-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 10 de setiembre del 2019;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR, los días 28,29 de setiembre; 26,27 de octubre; 29,30 de noviembre, y 28,29 de diciembre del 2019 como días de **VACUNACIÓN INTENSIVA REGIONAL** en todos los Establecimiento de Salud de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

ARTICULO 2°.- PRECISAR, que es prioridad en los Establecimientos de Salud de la Región Madre de Dios, cumplir con la cobertura de inmunizaciones.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que todo el personal que labora en los distintos Establecimientos de Salud de la Región Madre de Dios participe de manera activa en los días de vacunación, debiendo prever la atención de emergencias y punto fijo de vacunación.

ARTICULO 4°.- DISPONER, que la Dirección Ejecutiva de Salud de Las Personas difunda la presente Resolución Directoral Regional a todos los Establecimientos de Salud de la Región Madre de Dios, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafo (02)
DESP (02)
Plan. y Pres. (01)
Administración (01)
OCIEstad. (02)
JLR/JULNC/RAPB/OAJ
A. JE. JMM/scce